

SECRETARIA GENERAL

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES
TÉCNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS SEDES DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS
MERCADOS Y LA COMPETENCIA**

**EXPEDIENTE 160415
Negociado sin publicidad**

ÍNDICE

1 OBJETO DEL PLIEGO

2 CONDICIONES GENERALES

2.1. Prestación del servicio.

2.2. Requisitos de la empresa adjudicataria.

2.2.1. En relación con el personal que adscriba a la ejecución del contrato.

2.2.2. En relación con la prestación del Servicio.

2.2.3. En relación con la adscripción del personal de servicio.

2.3. Medios que la CNMC pondrá a disposición del contratista.

3 SERVICIOS A PRESTAR

3.1. Recursos humanos a adscribir a las diferentes sedes.

4 SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

ANEXO I. Descripción de inmuebles y medios

ANEXO II. Relación de puestos de vigilancia y seguridad.

1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente pliego es establecer las condiciones técnicas por las que ha de regirse la prestación de los servicios de Vigilancia y Seguridad de las Sedes de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (en adelante, CNMC) en Madrid y en Barcelona. En el Anexo I se describen los inmuebles y medios con que cuentan dichas Sedes. En el anexo II el personal a subrogar.

2. CONDICIONES GENERALES

2.1. Prestación del servicio

La ejecución del contrato comprenderá las siguientes prestaciones:

- a) El servicio de vigilancia de las sedes de la CNMC, que incluye las edificaciones, el interior de ellas, las partes exteriores afectas a las mismas y las instalaciones del subsuelo. La acción protectora tendrá carácter eminentemente preventivo.
- b) Control de acceso de personas y vehículos (plazas de vado en Madrid y aparcamiento subterráneo en Barcelona), comprobando la identidad de todo tipo de usuarios de los edificios, de acuerdo con la normativa legal vigente y procedimientos internos de aplicación. En su caso, conforme al protocolo aplicable, identificar y acreditar las visitas, verificar su salida del edificio e impedir su acceso al mismo si no están acreditadas o autorizadas.
- c) La vigilancia y control de las instalaciones mediante rondas periódicas, haciendo recorridos totales de las dependencias, con la frecuencia y alcance que se determine en el correspondiente procedimiento que apruebe la CNMC para evitar la comisión de infracciones, actos delictivos, incumplimientos de los procedimientos vigentes, así como para comprobar el estado aparente de las instalaciones, dando cuenta de las anomalías que observaren o solucionándolas, si estuviera a su alcance y tienen el conocimiento necesario, reflejando todas las incidencias en los partes diarios, sin perjuicio de informar inmediatamente por el medio más rápido para su resolución cuando la situación lo requiera, en caso de avería relevante, urgencia o emergencia, al personal de la CNMC que definan los protocolos.

- FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE
- d) Explotación de los sistemas de seguridad y control existentes, inspección de objetos, paquetes, correspondencia y cualquier otra mercancía que se pretenda introducir en la CNMC. Utilización y manejo de los medios de seguridad de que disponga el edificio. Atención y manejo de instalaciones y equipos de seguridad, tales como centrales de alarma, cámaras y monitores de video, sistemas de control de correspondencia y paquetería, equipos de detección de metales y sistemas de control de accesos, verificando el correcto funcionamiento de los sistemas electrónicos a su cargo, tales como control de rondas, CCTV, grabadores, alarmas, etc. e informando diariamente de las deficiencias y averías que detecten a la secretaria general de la CNMC.
 - e) Prestar toda la colaboración que sea necesaria a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes.
 - f) Controlar que no se produzca la salida de material, mobiliario o cualquier objeto material, soporte de datos, equipo informático propiedad de la CNMC o de terceros que pudiera contener información cuya salida no cuente con autorización previa de la unidad administrativa responsable y de la secretaria general.
 - g) Aportación de los medios humanos y adopción de las medidas necesarias, sin demora alguna, en situaciones de emergencia. Intervención facilitando una respuesta rápida y eficaz ante hechos delictivos y contingencias como accidentes, incendios y otros similares.
 - h) Por lo que respecta únicamente a la sede de Madrid, atención del puesto de la centralita telefónica. (Esta prestación NO se llevará a cabo en la sede de Barcelona)
 - i) Gestión, custodia de las llaves maestras y propias de las dependencias o despachos y entrega de estas últimas a las personas previamente autorizadas por la secretaria general de la CNMC, así como acudir, cuando sean requeridos según el procedimiento correspondiente, a abrir las puertas de las dependencias cerradas. Se informará a la Secretaría General de la CNMC de

derivados de dolo, culpa, negligencia, impericia o imprudencia, serán responsabilidad íntegra del adjudicatario, que deberá reponer, a su cargo, los bienes e instalaciones al estado en que se encontraran con anterioridad.

- k) Cumple escrupulosamente las normas sobre prevención de riesgos laborales.
- l) Conoce y está dispuesto a cumplir, en caso de emergencia, todas las pautas de actuación establecidas en los Planes de Emergencia y Evacuación, así como las indicaciones que a ese respecto reciba de los responsables de emergencias de la CNMC.
- m) Conoce y respeta la normativa vigente en materia de confidencialidad y protección de datos personales contenidos en la legislación vigente, especialmente en la Ley Orgánica de Protección de Datos, y cumple con la prohibición absoluta de revelar cualquier información a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato en relación con:
- Características, dimensiones, accesos, diseño de los recintos en los que desarrollen sus actividades.
 - Actividades o eventos de cualquier índole que la CNMC lleve a cabo en sus instalaciones.
 - Información de carácter personal relativa tanto a los trabajadores propios de la CNMC, personal externo de empresas contratadas, así como a los visitantes o participantes en cualquier tipo de actividad que se desarrolle en las sedes de la CNMC.
 - Contenido de la documentación e información recogida en expedientes, carpetas, archivos o similar que puedan obrar en los edificios de la CNMC.

2.2.2. En relación con la prestación del Servicio

La empresa adjudicataria estará obligada a prestar el servicio con sujeción a la legislación vigente sobre Seguridad Privada, concretamente, a lo establecido en la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, así como en el real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, de desarrollo de la Ley 23/1992, de 30 de junio, en cuanto no se oponga a la citada Ley 5/2014 y toda normativa en vigor durante la duración del contrato.

En caso de huelga y durante los paros laborales de los que tenga conocimiento previo, la empresa adjudicataria mantendrá el equipo humano indispensable para atender los servicios mínimos que señale la legislación vigente. Cuando la empresa no tuviere conocimiento previo aportará los refuerzos necesarios para garantizar los servicios mínimos.

La CNMC podrá modificar el horario establecido sin que ello suponga variación en el precio, siempre que no se altere el número de horas totales a prestar. Si las necesidades de la CNMC así lo exigen, el adjudicatario vendrá obligado a prestar sus servicios fuera del horario o días establecidos.

Los vigilantes de seguridad dispondrán de un medio de comunicación con su central de alarmas las 24 horas del día.

La empresa facilitará a los vigilantes los medios de comunicación que garanticen su permanente localización y comunicación en los edificios de la CNMC teniendo en cuenta las dificultades de cobertura que pudieran darse en sótanos, etc...

Con objeto de conseguir una mayor eficacia en el servicio, el personal destinado en las dependencias de la CNMC no podrá ser sustituido salvo por enfermedad, vacaciones u otra causa debidamente justificada.

Cuando se vaya a producir una ausencia debidamente justificada del personal se deberá en todo caso proceder a la cobertura de las horas de servicio, y, en caso de ser necesario, el adjudicatario estará obligado a comunicar, con antelación suficiente, los datos identificativos del nuevo trabajador que prestará el servicio, al Responsable del contrato designado por la CNMC. El personal sustituto deberá tener iguales conocimientos y experiencia que el personal al que sustituye y deberá conocer las instalaciones, garantizando la ejecución del servicio en las condiciones pactadas.

La CNMC podrá exigir la sustitución del personal por causas justificadas.

Si la empresa adjudicataria pretendiera sustituir con carácter definitivo, alguno de sus empleados destinados en la CNMC, deberá comunicarlo previamente, justificando los motivos. La CNMC deberá aprobar previamente la incorporación del sustituto.

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE

Para la coordinación de las relaciones de trabajo entre la CNMC y la empresa adjudicataria, ésta designará un Responsable de servicio y dos Inspectores de servicio, uno para los servicios a desarrollar en las sedes de la CNMC en Madrid y otro para los servicios a desarrollar en la sede de la CNMC en Barcelona. Dicho Responsable de servicio será el único con capacidad para actuar en representación de la adjudicataria, en los términos y con el alcance que se señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La empresa adjudicataria deberá atender todos los requerimientos e instrucciones que le sean impartidos por el Responsable del contrato designado por la CNMC.

El personal que la empresa adjudicataria adscriba a este servicio tendrá conocimientos de primeros auxilios y de extinción de incendios. Entre el personal de la empresa adjudicataria se acreditará que al menos una persona por turno y sede tenga formación para resolver situaciones de atrapamiento en los aparatos elevadores de la CNMC.

El personal adscrito al servicio de la CNMC deberá conocer los mecanismos básicos de los sistemas de alarma y seguridad, instalaciones eléctricas, salas de máquinas, equipos de extinción de incendios y, en general, cualquier otro equipo que requiera la primera intervención o manipulación básica del vigilante de servicio, bien sea por avería o por cualquier otra causa.

Los medios materiales presentes en los edificios que deberá manipular habitualmente el vigilantes están descritos en el apartado 2.3.1. Los vigilantes deberán poseer conocimientos suficientes para entender y manipular este equipamiento.

La empresa facilitará a los vigilantes aquellos medios materiales básicos necesarios adicionales para realizar su actividad de vigilancia y seguridad, tales como linternas personales y equipos de seguimiento de rondas de vigilancia.

Una vez adjudicado el contrato, se establecerá el procedimiento de control de los servicios que se prestan diariamente.

La empresa adjudicataria propondrá los medios técnicos que faciliten el flujo de información, sobre las incidencias que se produzcan en el servicio, entre los vigilantes, desde los propios vigilantes hacia los jefes de equipo y pasando por los inspectores del

servicio y el Responsable del servicio, hacia el Responsable del contrato designado por la CNMC. La propuesta deberá emitirse en el plazo máximo de 24 h una vez iniciado el contrato.

La empresa adjudicataria presentará a la CNMC una Planificación mensual del servicio que contendrá un Manual, en el que se describan, para cada servicio incluido en el contrato, los horarios, procedimientos ordinarios y, en su caso, de resolución de incidencias, así como los recursos disponibles, etc., en el plazo máximo de 72 h una vez iniciado el contrato.

Se elaborará como mínimo un parte diario de servicios en el que se recogerá con detalle todo aquello que sea de interés. Dicho parte será visado por los respectivos jefes de equipo y encargado del servicio designado por el adjudicatario. Asimismo se elaboraran cuantos informes de incidencias sean necesarios. Tanto los partes diarios como los informes de incidencias serán enviados diariamente al Responsable del contrato designado por la CNMC.

El inspector del servicio, en Madrid y Barcelona, elaborará un informe al final de la vigencia del contrato que recogerá las incidencias diarias, informes específicos que se requieran por la CNMC o la empresa estime oportuno elaborar, así como los datos estadísticos reseñables. El formato y alcance del informe se determinará por la CNMC.

La empresa adjudicataria se compromete a cubrir cualquier ampliación del servicio que, con carácter puntual o extraordinario, le fuere solicitado. En tal caso, los servicios prestados serán objeto de un presupuesto aparte, al no disponer este contrato de previsión de bolsa de horas.

2.2.3. En relación con la adscripción del personal de servicio:

- a) En el plazo máximo de 15 días desde la notificación de la adjudicación a la empresa adjudicataria y siempre con antelación al inicio del servicio, ésta aportará las fichas de los vigilantes de seguridad que asignará al servicio, así como la de los Jefes de Equipo e Inspectores supervisores de la empresa.
- b) En caso de ser necesario incluir nuevo personal, la empresa adjudicataria aportará

- Arco detector de metales
- Escáner de Rayos X
- Sistema de videovigilancia (CCTV)
- Centro de Control, integrado por el visionado de las cámaras de videovigilancia (CCTV), equipos grabadores, Central de alarmas de incendio y Central de alarmas antintrusión.
- Terminales de ordenador
- Central de megafonía
- Centralita telefónica

2.3.2. Salas de Control

En todos los edificios de la CNMC, se dispone de salas de control para uso de los vigilantes de seguridad. En la sede de Madrid, se dispone de una sala en el hall de recepción del edificio de Alcalá y una sala en la entrada lateral del edificio de Barquillo. En la sede de Barcelona, se dispone de una sala en el hall de recepción de la entrada del edificio.

2.3.3. Luz, teléfono, agua, electricidad

El coste del suministro de luz, centralita telefónica, agua y electricidad que resulten necesarios para la prestación del servicio en las respectivas sedes de la Comisión serán asumidos por la CNMC.

La centralita telefónica será sometida a inspecciones periódicas por los servicios técnicos de la CNMC para determinar que las llamadas realizadas desde el puesto de vigilancia y seguridad obedecen a una lógica normal en el marco de la prestación del servicio.

2.3.4. Vestuarios

En todos los edificios de la CNMC, se dispondrán de 2 vestuarios (uno para hombres y otro para mujeres), provistos de taquillas.

3. **SERVICIOS A PRESTAR**

3.1. Recursos humanos a adscribir en las diferentes sedes

SEDE DE MADRID (calle Alcalá, 47 y calle Barquillo, 5)

Para el servicio correspondiente a la vigilancia de estos edificios, se requiere la siguiente dotación de puestos, con indicación de horarios y días.

Puestos de vigilancia de seguridad SIN arma:

- Un servicio desde las 0:00 a las 24:00 horas, de lunes a domingo, todos los días del año (edificio Alcalá-Barquillo)
- Un servicio desde las 7:00 a las 22:00 horas, de lunes a viernes, en días laborables (Centro de Control, acceso edificio Alcalá)
- Un servicio desde las 7:00 a las 22:00 horas, de lunes a viernes, en días laborables (Centro de Control edificio Barquillo)
- Un servicio desde las 7:00 a las 22:00 horas, de lunes a viernes, en días laborables (Acceso edificio Barquillo)
- Un servicio desde las 8:00 a las 19:00 horas de lunes a jueves y de 8:00 a 16:00 horas los viernes, en días laborables (Centro de Control, acceso edificio Alcalá)

SEDE DE BARCELONA (C/. Bolivia, 56)

Para el servicio correspondiente a la vigilancia de este edificio y nave anexa, se requiere la siguiente dotación de puestos, con indicación de horarios y días.

Puestos de vigilancia de seguridad SIN arma:

- Un servicio desde las 0:00 a las 24:00 horas, de lunes a domingo, todos los días del año (edificio Bolivia)
- Un servicio desde las 21:00 a las 07:00 horas, nocturno, de lunes a domingo, todos los días del año (edificio Bolivia).

4. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

El seguimiento del contrato se llevará a cabo mediante reuniones periódicas a mantener entre el Responsable del contrato designado por la CNMC y el Responsable del servicio asignado por la empresa adjudicataria.

Al Responsable del contrato por parte de la CNMC y al Responsable del servicio por parte de la empresa adjudicataria les corresponderá llevar a cabo las funciones señaladas, del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

En Madrid, a 15 de diciembre de 2016

EL PRESIDENTE

P.D. (Res. 31/10/13, BOE11/11/13)

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Julio Martínez Meroño

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DE INMUEBLES Y MEDIOS

Sede de Madrid

La sede de la CNMC en Madrid se compone de dos edificios contiguos, en C/. Alcalá, 47 y C/. Barquillo, 5 comunicados interiormente. Las superficies son de 9.188 m² y 5.384 m²; con 5 y 4 plantas sobre rasante respectivamente. En ambos existen adicionalmente una planta de cubierta y una planta bajo rasante o sótano.

Existen dos accesos principales exteriores, uno por la calle Alcalá, 47 y otro por la calle Barquillo, 5. Además existe un acceso secundario peatonal por C/ Barquillo, 1; una salida de emergencia por Alcalá, 47 y un acceso para vehículos desde la Plaza del Rey, 1.

Cada acceso principal tiene asignado un puesto de seguridad con mostrador para atención de visitas y paquetería, arco de seguridad y equipo de detección por Rayos X, así como un sistema de control de accesos por tornos para el control del flujo de empleados y personal acreditado.

En total, se dispone de 7 ascensores y 5 escaleras continuadas en todas las plantas. Además hay otras escaleras discontinuadas.

Inventario de medios

1. En edificio de Alcalá, 47
 - 1.1. Sistema CCTV. 36 cámaras:
 - 31 cámaras mini domo interior analógicas
 - 3 cámaras fijas perímetro exterior
 - 1 Domo interior en hall principal
 - 1 Domo en perímetro exterior
 - Sistema de grabación analógico: 2
 - Sistema de visualización: 6 monitores visionado TFT + 2 monitores de gestión software.
 - 1.2. Control de accesos
 - Sistema de alarma anti-intrusión HONEYWELL
 - Sistema de control de accesos: 2 tornos bidireccionales, 1 portillo doble
 - 4 lectores con tecnología de proximidad y biométricos.
 - 1 Escáner de Rayos X control de paquetería, 1 monitor escáner
 - 1 Arco detector de metales
 - 1 Paleta detectora de metales
 - 6 lectores con tecnología biométrica para cuartos racks y CPD
 - 1.3. Detección de incendios
 - Sistema de detección de incendios AGUILERA

- Sistema de extinción de incendios
- Sistema de megafonía

1.4. Señalización emergencia y autoprotección

1.5. Centralita.

2. En edificio de Barquillo, 5:

2.1. Sistema CCTV. 13 cámaras:

- 11 Cámaras fijas analógicas
- 1 cámara fija mini domo IP
- 1 cámara móvil domo
- 1 Sistema de grabación analógico
- Sistema de visualización: 3 monitores visionado TRC,

2.2. Control de accesos:

- Sistema de alarma anti-intrusión HONEYWELL
- Sistema de control de accesos: dos tornos bidireccionales, 1 portillo móvil y 4 lectores con doble tecnología de proximidad y biométricos
- 1 Escáner de Rayos X control de paquetería, monitor.
- 1 Arco detector de metales
- 1 Paleta detectora de metales

2.3. Detección de incendios:

- Sistema de detección de incendios AGUILERA
- Sistema de extinción de incendios
- Sistema de megafonía

2.4. Señalización emergencia y autoprotección

Sede de Barcelona

La sede cuya vigilancia constituye objeto del contrato está ubicado en la calle Bolivia nº 56, y está constituida por 2 volúmenes diferenciados:

1. Edificio principal de oficinas. Consta de 3 plantas sótano (5.107 m²), 2 de las plantas de sótano son de garaje con 168 plazas, 12 plantas sobre rasante (12.228 m²) y zonas de patios y terrazas (3.175m²)
2. Una nave industrial preexistente rehabilitada, con salón de actos y sala de reuniones, situada 2,3 metros por debajo de la cota de planta baja del edificio principal, con la que se conecta por el interior a través de una rampa.

Inventario de medios

1. Bolivia, 56

- 1.1. Sistemas CCTV: 69 cámaras.
 - 20 cámaras fijas IP.
 - 49 cámaras mini domo interiores IP
 - Sistema de grabación de cámaras IP, de un sistema NAS de almacenamiento masivo y de un sistema de recuperación de fallos.
 - Sistema de visualización: 2 monitores, uno de ellos en sala específica.

- 1.2. Control de accesos
 - 6 lectores biométricos por huella dactilar,
 - 71 unidades de lector de tarjetas de proximidad de superficie para las puertas,
 - 7 unidades de lector de tarjetas de proximidad tipo hongo para las compuertas de acceso al edificio,
 - 14 unidades controladoras de 2 puertas y 26 módulos auxiliares,
 - 18 unidades de cerradero eléctrico, con control de estado,
 - 4 unidades de portillos automáticos,
 - 3 unidades de pantalla de visualización LCD,
 - Lector grabador de tarjetas de proximidad, escáner lector de DNI e impresora para tarjetas de proximidad.

- 1.3. Detectores Magnéticos
 - En el interior del edificio y de la nave se dispone de detectores magnéticos de superficie en todas las puertas de acceso.

- 1.4. Detectores Volumétricos
 - Existe una alarma anti-intrusión mediante detectores volumétricos en recepción.
 - La Central está conectada a los detectores volumétricos de doble tecnología, infrarrojo + microondas que están en recepción y en los accesos de la nave.

- 1.5. Detección de incendios
 - Sistema de detección incendios SIEMENS AlgoRex CC-1142
 - Sistema de detección de monóxido DURAN 203 PLUS
 - Sistema de megafonía

ANEXO II

RELACIÓN DE PUESTOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

Sede de Madrid

Categoría	Antigüedad	Tipo Contrato	Observaciones
Vigilante de Seguridad	01/11/1996	Indefinido T.C.	Plus Radioscopia 9,11€ x 12 pagas
Vigilante de Seguridad	13/08/1990	Indefinido T.P. 61,73 % jornada	Plus Radioscopia 9,11€ x 12 pagas Plus Peligrosidad 86,85€ Ayuda Discapacidad 186,90€
Vigilante de Seguridad	01/05/1999	Indefinido T.C.	Plus Radioscopia 9,11€ x 12 pagas Plus Jefe Equipo 90,82€ x 12 pagas
Vigilante de Seguridad	20/02/2003	Indefinido T.C.	Plus Radioscopia 9,11€ x 12 pagas
Vigilante de Seguridad	01/08/2002	Indefinido T.C.	Plus Radioscopia 9,11€ x 12 pagas
Vigilante de Seguridad	17/01/2001	Indefinido T.C.	Plus Radioscopia 9,11€ x 12 pagas
Vigilante de Seguridad	08/01/2011	Indefinido T.C.	Plus Radioscopia 9,11€ x 12 pagas Ayuda Discapacidad 186,40€
Vigilante de Seguridad	04/12/2009	Indefinido T.C.	Plus Radioscopia 9,11€ x 12 pagas
Vigilante de Seguridad	01/09/1999	Indefinido T.C.	Plus Radioscopia 9,11€ x 12 pagas
Vigilante de Seguridad	01/05/1999	Indefinido T.P. 86,42 % jornada	Plus Radioscopia 9,11€ x 12 pagas
Vigilante de Seguridad	05/07/1996	Indefinido T.C.	Plus Radioscopia 9,11€ x 12 pagas
Vigilante de Seguridad	04/02/1981	Indefinido T.C.	Plus Radioscopia 9,11€ x 12 pagas Plus Peligrosidad 140,70€ Plus Jefe Equipo 150,18€ x 12 pagas Plus Puesto Trabajo 400,50€ x 12 pagas
Vigilante de Seguridad	26/03/1990	Indefinido T.C.	Plus Radioscopia 9,11€ x 12 pagas Plus Peligrosidad 140,70€
Vigilante de Seguridad	22/11/1994	Indefinido T.C.	Plus Radioscopia 9,11€ x 12 pagas Plus Peligrosidad 140,70€ Plus Jefe Equipo 90,82€ x 12 pagas
Vigilante de Seguridad	05/09/1999	Indefinido T.C.	Plus Radioscopia 9,11€ x 12 pagas

